COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07- 046 -2022

Rionegro,

Señores
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A.
NIT 900.130.135-8
Teléfono: 4 482 301 – 318 716 46 07
Correo electrónico: contabilidad@cdadeoriente.com
CR 47 62 82 LOCAL 102
Ciudad.

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 027 2022

Respetados Señores

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO." por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($8.583.400) IVA incluido y tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 539 del 07 de abril de 2022.

OBLIGACIONES

Para este contrato se tiene las siguientes obligaciones que ampara el correcto desarrollo del objeto de este contrato, a favor del contratista:

- OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07-046 -2022

6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar en debida forma el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido.
2. Destinar los recursos pagados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Contar con el certificado vigente por medio del cual se habilita la operación del CDA.
4. Garantizar la expedición del Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes, entregarlo a quien lleve el vehículo para su inspección.
5. Entregar relación de los vehículos atendidos, por fecha de revisión, fecha de vencimiento, placa, resultado y valor.
6. Presentar oportunamente el informe y la Factura de cobro.
7. Entregar oportunamente los certificados requeridos a la Secretaría de Gestión Humana Y Desarrollo Organizacional y/o subsecretaria de desarrollo organizacional.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07- 046 -2022

8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio oportunamente sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
10. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto del contrato.
11. Disponer de la logística, recurso humano y equipos necesarios para la revisión e inspección de los vehículos del Municipio.
12. Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y maquinaria necesaria para realizar la evaluación e inspección de los vehículos.
13. El Contratista debe tener la suficiente capacitación y experiencia para realizar el suministro de las pruebas y certificaciones.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los vehículos del municipio objeto del contrato para la revisión técnico-mecánica son los siguientes:

ITEM	PLACA	MODELO	VEHICULO	TIPO
1	AAZ49D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
2	ABI89D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
3	ABI90D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
4	ABI91D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
5	ABI92D	2014	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
6	ECY48B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
7	ECY49B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
8	ECY50B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
9	ECY51B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
10	ECY52B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
11	ECY53B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
12	ECY55B	2007	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
13	LIX19B	2008	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
14	LRP59C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
15	LRP60C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
16	LRP61C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
17	LRP62C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
18	LRP63C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
19	LRP64C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
20	LRP65C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
21	LRQ22C	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07- 046 -2022

22	**LRQ23C**	2012	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
23	**LTA80C**	2013	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
24	**OCI961**	2016	MINI BUS	LIVIANO
25	**OCI975**	2022	CAMPERO	LIVIANO
26	**OCI976**	2022	CAMIONETA	LIVIANO
27	**OZM031**	1996	VOLQUETA	PESADO
28	**OZM032**	1996	VOLQUETA	PESADO
29	**OZM033**	1996	VOLQUETA	PESADO
30	**OZM036**	1996	CAMIONETA	LIVIANO
31	**OZM077**	2008	CAMIONETA	LIVIANO
32	**OZM080**	2009	CAMIONETA	LIVIANO
33	**OZM082**	2009	BUS	PESADO
34	**OZM083**	2009	CAMPERO	LIVIANO
35	**OZM088**	2012	CAMIONETA	LIVIANO
36	**OZM089**	2012	CAMIONETA	LIVIANO
37	**OZM093**	2014	CAMIONETA	LIVIANO
38	**OZM096**	2015	CAMPERO	LIVIANO
39	**OZM097**	2015	CAMPERO	LIVIANO
40	**OZM098**	2015	CAMPERO	LIVIANO
41	**PVK09B**	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
42	**PVR56B**	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
43	**RLA36A**	2006	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
44	**RLV52A**	2006	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA

Para la realización de la prueba técnico-mecánica deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

El contratista, deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de que se realicen las reparaciones pertinentes dentro del plazo otorgado, para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sin que esto genere un costo adicional para el municipio de Rionegro.

Una vez realizada la prueba técnico-mecánica deberá expedirse un certificado que contenga la descripción del vehículo, la fecha de expedición y la fecha de vencimiento.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TECNICOS

- Certificado de Calibración de los equipos.
- Habilitación de Operación del CDI, expedida por el Ministerio de Transporte.

GARANTÍAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07- 046 -2022

Las garantías que a continuación se relacionan serán solicitadas por el Municipio de Rionegro, dado que son necesarias de acuerdo con el objeto del contrato y en consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA UNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más contados a partir del acta de recibo y terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		

FORMA DE PAGO

Se realizará por medio de actas de pago mensuales, de conformidad con los servicios prestados, previo visto bueno del Supervisor y entrega de todos los documentos soporte para el pago, exigidos por la Secretaría de Hacienda.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

SUPERVISION

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07- 046 -2022

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma SIA de todos los documentos inherentes al contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1160-06-07- 046 -2022

12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Verificar que el contratista presente y tenga vigente la evaluación al SG- SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución 0312 de 2019.
14. Verificar que el contratista cumpla con los Protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
15. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo APE del municipio de Rionegro, los nuevos empleos generados con ocasión sal cumplimiento del objeto del presente proceso

Atentamente,

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Proyectó y Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación.